



Expte: G.11.C.17 (LOTE I)

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/01/2020, en su punto FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Visto el informe de Asesoría Jurídica que informa:

“Con fecha 9 de marzo de 2018, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de vida de trabajadores municipales a Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF A-28013050, en dos lotes, correspondiendo el Lote I al seguro de vida. Expediente G.11.C.17.

Lote I.- Seguro de vida para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos desglosados de la siguiente forma:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
Ayuntamiento	3051-920-16205	217.574,08
CIFE	2059-241-16205	9.259,86
Patronato M. Cultura	4059-330-16205	22.802,39
IMLS	3018-920-16205	60.445,65
OTAF	3019-932-16205	9.393,37
P.M. Deportes	4069-340-16205	25.170,74
IMPORTE TOTAL		344.646,09

En Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2019 se aprobó la prorroga y la regularización de las pólizas de seguro de vida de los trabajadores del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos correspondiente al periodo comprendido entre el 01/02/2019 y el 31/01/2020, desglosados de la siguiente forma la siguiente forma:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
Ayuntamiento	3051-920-16205	261.989,53
CIFE	2059-241-16205	10.444,55
Patronato M. Cultura	4059-330-16205	34.399,20
IMLS	3018-920-16205	77.316,30
OTAF	3019-932-16205	12.830,75
P.M. Deportes	4069-340-16205	33.948,56

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66UW3OZFBYTLF2ZUE5NYDQDY	Fecha	27/01/2020 16:58:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66UW3OZFBYTLF2ZUE5NYDQDY	Página	1/5





Expte.: G.11.C.17 (LOTE I)

IMPORTE TOTAL	430.928,89
----------------------	-------------------

Fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

Necesidad del contrato.- *A través del contrato indicado, el Ayuntamiento cubre la obligación recogida en el acuerdo colectivo de la contratación de un seguro de vida e incapacidad de los trabajadores municipales.*

Duración del contrato.- *La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar para el ejercicio 2020, periodo del 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 el citado seguro.*

Se adjunta la aceptación de la prórroga de Seguro de vida de los trabajadores del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, de la Entidad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF A-28013050, durante el periodo 01/02/2020 al 31/01/2021. (Lote I. Expediente G.11.C.17), mediante escrito de fecha 15 de enero de 2020.

Precio del contrato.- *Se adjunta al expediente informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, de los contratos mencionados, en el que se indica que se recomienda la aceptación de las condiciones de renovación propuestas por la compañía.*

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto se ha solicitado, la correspondiente retención de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
Ayuntamiento	3051-920-16205	261.989,53
CIFE	2059-241-16205	10.444,55
Patronato M. Cultura	4059-330-16205	34.399,20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66UW3OZFBYTLF2ZUE5NYDQDY	Fecha	27/01/2020 16:58:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV66UW3OZFBYTLF2ZUE5NYDQDY	Página	2/5	



Expte.: G.11.C.17 (LOTE I)

IMLS	3018-920-16205	77.316,30
OTAF	3019-932-16205	12.830,75
P.M. Deportes	4069-340-16205	33.948,55
IMPORTE TOTAL		430.928,88

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente:

Primero.- Proponer la aprobación de la prórroga del seguro de vida de los trabajadores municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y Organismos Autónomos, y la Entidad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF A-28013050, durante el periodo 01/02/2020 al 31/01/2021 (Lote I al seguro de vida. Expediente G.11.C.17), por importe total de 430.928,88 €.

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición de gasto, correspondiente al Ayuntamiento, con el siguiente desglose:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	DOCUMENTO CONTABLE RC Nº
Ayuntamiento	3051-920-16205	261.989,53	2020.2.0003926.000
IMPORTE TOTAL		261.989,53	

Tercero.- Determinar la autorización y disposición de gasto correspondiente a los Organismos Autónomos, debiendo aprobar sus respectivos órganos la autorización y disposición de gasto, con la siguiente distribución:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	DOCUMENTO CONTABLE RC Nº
CIFE	2059-241-16205	10.444,55	2020.2.0000217.000
Patronato de Cultura	4059-330-16205	34.399,20	2020.2.0000428.000
IMLS	3018-920-16205	77.316,30	2020.2.0000114.000
OTAF	3019-932-16205	12.830,75	2020.2.0000100.000
Patronato de Deportes	4069-340-16205	33.948,55	2020.2.0000413.000
IMPORTE TOTAL		168.939,35	

Visto dicho informe, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer la aprobación de la prórroga del seguro de vida de los trabajadores municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y Organismos Autónomos, y la Entidad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF A-28013050, durante el periodo 01/02/2020 al 31/01/2021 (Lote I al seguro de vida. Expediente G.11.C.17), por importe total de 430.928,88 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66UW3OZFBYTLF2ZUE5NYDQDY	Fecha	27/01/2020 16:58:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV66UW3OZFBYTLF2ZUE5NYDQDY	Página	3/5





Expte.: G.11.C.17 (LOTE I)

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición de gasto, correspondiente al Ayuntamiento, con el siguiente desglose:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	DOCUMENTO CONTABLE RC Nº
Ayuntamiento	3051-920-16205	261.989,53	2020.2.0003926.000
IMPORTE TOTAL		261.989,53	

Tercero.- Determinar la autorización y disposición de gasto correspondiente a los Organismos Autónomos, debiendo aprobar sus respectivos órganos la autorización y disposición de gasto, con la siguiente distribución:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	DOCUMENTO CONTABLE RC Nº
CIFE	2059-241-16205	10.444,55	2020.2.0000217.000
Patronato de Cultura	4059-330-16205	34.399,20	2020.2.0000428.000
IMLS	3018-920-16205	77.316,30	2020.2.0000114.000
OTAF	3019-932-16205	12.830,75	2020.2.0000100.000
Patronato de Deportes	4069-340-16205	33.948,55	2020.2.0000413.000
IMPORTE TOTAL		168.939,35	

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá en Fuenlabrada, en la fecha indicada a pie de página de este documento que firma electrónicamente con código seguro de verificación, el Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior.

*Este acto agota la vía administrativa, y contra éste los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66UW3OZFBYTLF2ZUE5NYDQDY	Fecha	27/01/2020 16:58:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66UW3OZFBYTLF2ZUE5NYDQDY	Página	4/5	



Expte.: G.11.C.17 (LOTE I)

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, BIENES Y PATRIMONIO.

Fdo. D. Emilio Álvarez Sáez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66UW3OZFBYTLF2ZUE5NYDQDY	Fecha	27/01/2020 16:58:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66UW3OZFBYTLF2ZUE5NYDQDY	Página	5/5	